



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación	41001-31-10-001-2019-00202-00
Demandante	JESSICA GABRIELA VELASQUEZ
Demandado	FERNANDO GARCIA CORDOBA

Neiva, Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

1.- En relación con los documentos precedentes arrimados por la “CAJA DE HONOR”, el Despacho corre traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días de los mismos.

2.- En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener a la abogada inscrita Dra. MARIA CATALINA NARVAEZ SANCHEZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la señora JESSICA GABRIELA VELASQUEZ MENDOZA, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

3.- Sobre la precedente solicitud deprecada por quien fungía como apoderado judicial de la señora JESSICA GABRIELA VELASQUEZ MENDOZA, solicitando el pago de títulos consignados en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad a favor de su poderdante según lo dispuesto en la partición aprobada al interior de proceso, el Despacho teniendo en cuenta que la señora VELASQUEZ MENDOZA, le revoco tácitamente el mandato al referido profesional del derecho se abstiene de resolver dicha solicitud.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

CAJA HONOR -COMUNICADO OFICIAL

CAJA PROMOTORA <no-reply@andesscd.com.co>

Mar 13/12/2022 3:33 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

Fam01nei

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido la siguiente Notificación Electrónica Certificada.

Asunto

CAJA HONOR -COMUNICADO OFICIAL

Enviado por

CAJA PROMOTORA

correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2022-12-13 a las 15:32:35

Fecha de lectura

2022-12-13 a las 15:33:48



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Cordial saludo,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Caja Honor remite comunicado oficial con el No. 03-01-20221206038504

Para descargar el archivo adjunto por la Entidad, diríjase al final de este comunicado y de clic en la imagen que está debajo de la palabra “Documentos Adjuntos”.

Recuerde que, de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que se sugiere verificar y actualizar su información de contacto por nuestros canales habilitados.

Cualquier información adicional, podrá consultar nuestros canales de atención:

- Portal Transaccional Caja Honor www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>)
- Centro de Contacto al Ciudadano CCC en la línea de atención (601) 7557070 en Bogotá o a la línea gratuita nacional 01 8000185570.
- Correo electrónico contactenos@cajahonor.gov.co (<mailto:contactenos@cajahonor.gov.co>)
- Chat Virtual “Asesor en Línea” del Página Web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>)
- Personalmente en los Puntos de Atención a nivel nacional o a los Puntos Móviles de Caja Honor.
- Defensoría del Consumidor Financiero, Dr. Pablo Valencia Agudo, ubicado en la carrera 11A #96 - 51 oficina 203, Bogotá D.C., teléfono: (601) 6108161, correo

Documentos Adjuntos

 [archivo_adjunto.pdf](#)



Bogotá D C., 06/12/2022 11:31:34 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20221206038504
Fecha: 06/12/2022 11:31:34 a. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE
OPERACIONES

Señor (a) Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Información de Pago

Proceso	Liquidación de la Sociedad Conyugal	
Demandante	Jessica Gabriela Velasquez	C.C. 1077857771
Demandado	Fernando Garcia Cordoba	C.C. 83238085
Radicado	41001311000120190020200	

En atención al Oficio No. 001716, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y mediante el cual señaló: "...oficiarles para que, la suma de \$15.489.541,5 dispuesta a favor de la señora JESSICA GABRIELA VELASQUEZ, por concepto de hijuela adjudicada en el trabajo de partitivo que fue aprobado mediante sentencia calendada el 30 de Junio de 2022, debe consignarla a la cuenta No. 410012033001 que dispone este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, marcando la casilla No. 1, a nombre de las partes en este proceso, aclarando que se trata de embargo en proceso de liquidación de sociedad conyugal....".

En atención a lo anterior, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía procedió a efectuar un pago por la suma de \$15.489.541,50 pesos m/cte, correspondiente a los dineros adjudicados en el trabajo de partición y los cuales se encontraban registrados en la cuenta individual del demandado. Dicho valor se verá reflejado en la cuenta de depósitos judiciales en los próximos días.

Por último se le informa al señor Juez, que la Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que nuestros afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Abg. XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ
Líder Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones

Proyectó y Elaboró:
Abg. Diego Alejandro Salamanca Nuvan
Profesional Universitario 01
Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones – GAJUO
Nota: Documento original firmado digitalmente

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

